

JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá, D. C., Bogotá, D. C., junio dieciséis (16) de dos mil
veintidós (2022).

Verbal de Bancolombia S.A. contra Desarrollo de Proyectos e
Ingeniería S.A.S. En Reorganización – Desproing S.A.S

Radicado: 110013103 009 2018 00249 00.

Ingresó: 15/02/2022.

En atención a la documental que antecede, y con el fin de continuar con el trámite respectivo, el Juzgado:

RESUELVE:

Primero: Incorpórese a los autos el anterior Despacho Comisorio sin diligenciar por el Juzgado Veintiocho Civil Municipal de esta ciudad, el mismo se incorpora a los autos para los fines de ley¹.

Segundo: En relación con la solicitud de la parte demandante², y atendiendo la ubicación de los bienes muebles reseñados, resulta procedente repetir el Despacho Comisorio, pero esta vez dirigido a los Juez Civil Municipal de Mosquera - Cundinamarca, y o célula judicial competente, en los términos de ley, para que proceda de conformidad a lo establecido en la sentencia de fecha 3 de abril de 2019, esto es, a la entrega de los bienes muebles a la entidad Bancolombia S.A.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LUISA MYRIAM LIZARAZO RICAURTE

Juez

eba

¹ Documento: “DespachoComisorioNo.061”.

² Documento: “02SolicitudDespachoComisorio”.

Firmado Por:

Luisa Myriam Lizarazo Ricaurte
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 009
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **753a2b0a2d7863b46e420b2c72de17fd001bfb4aabf47b7a65a74e437be70c36**
Documento generado en 17/06/2022 07:38:08 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>